

en el informe, como lo hacen los firmantes
silo expuesto no bastan para que esta H. J.
Corporacion compendiosa la poderosa Maron legal
en que viene versada la Solicitud: Todo esto
se tiene, evidencia, por una parte, que procede
la aprobacion y aun licencia que a mayor abun-
damiento se pide, sin que pueda negarse a me-
nos de cometerse una notoria injusticia; y por
otra que sobre el particular ninguna intervencion
puede, ni corresponde tener al Sindicato de
Nigos, por que, como de dominio particular
de las aguas que se solicita recoger, nada en ellas
tiene que ver aquel Establecimiento bajo con-
cepto alguno, y menos aun cuando la Ciudad
por lo que acaba de indicarse ha de quedar
plenamente conservada, que ni se atacan
sus prerogativas o derechos, ni aun deja
de pedirse su senio y aprobacion, aunque
en Nigo innecesarias para los trabajos que
proyectan hacerse con el fin que mencionan.
Esto lo que en Justicia creen deber informar:
no obstante V. M. con su mayor ilustra-
cion acordarian otra cosa si lo estiman mas
conforme y procedente. Porca diez y

